



La justicia
es de todos

Minjusticia

SISTEMAS LOCALES
DE JUSTICIA



Cartilla: La estrategia de los Sistemas Locales de Justicia

*Una herramienta para el acceso
a la justicia de los ciudadanos
en los territorios de Colombia*

www.minjusticia.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

Contenido

1. ¿Qué son los Sistemas Locales de Justicia?.....	4
2. Los Sistemas Locales de Justicia como garantes de principios y valores constitucionales.....	7
3. ¿Cómo contribuyen los Sistemas Locales de Justicia a construir la paz?.....	8
4. Principios de los Sistemas Locales de Justicia.....	10
5. ¿Quiénes conforman el Sistema Local de Justicia?.....	12
6. ¿Cómo se implementa un Sistema Local de Justicia?.....	13
7. ¿Cómo funcionan los Sistemas Locales de Justicia?.....	15
8. ¿Cuáles son los beneficios de los Sistemas Locales de Justicia?.....	17
9. ¿En dónde están los Sistemas Locales de Justicia?.....	18

1 ¿Qué son los **Sistemas Locales de Justicia**?

Los **Sistemas Locales de Justicia** son una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la comunidad, en la que mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio se aseguran respuestas oportunas y efectivas a los ciudadanos.

Una estrategia de trabajo colaborativo:

- Es un conjunto de acciones que se planean y se desarrollan colectivamente con el fin de mejorar las condiciones de acceso a la justicia.
- El trabajo colaborativo parte de reconocer los recursos con que cuenta cada territorio para abordar con creatividad los problemas y resolver pacíficamente los conflictos que se presentan en la vida cotidiana.
- Se reconoce que uniendo esfuerzos para analizar los problemas, es posible encontrar las mejores alternativas de solución. El trabajo en equipo de los operadores de justicia permite proponer respuestas eficientes.
- En escenarios de violencia prolongada, el principio de colaboración para la generación de confianza es la guía para la acción entre el Estado y la ciudadanía en la construcción de paz.

- Para facilitar el acceso a la justicia se articula en lo local reconociendo las voces, saberes y experiencias de las comunidades junto con las instituciones del Estado.

Entre la comunidad y el Estado:

- Esta es una apuesta clave de la estrategia porque se entiende que la justicia es un derecho preponderante que compete a todas y todos. De esta forma, se busca que las entidades del Estado encargadas de administrar justicia, los pueblos indígenas, afrodescendientes y romaníes con sus sistemas de justicia propia, pero también las comunidades y la ciudadanía en general, puedan movilizar su experiencia y solidaridad para ayudar a resolver los problemas que les afectan.
- Es una invitación a participar y reconocer el poder de la ciudadanía y del Estado cuando trabajan de manera conjunta. Porque todas y todos hacemos parte y construimos Estado.

El trabajo colaborativo implica que conocemos muy bien nuestros límites. Asimismo, involucra las enormes posibilidades y recursos que hay al actuar colectivamente, cuando se tiene voluntad para hacerlo.



Mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio para asegurar respuestas oportunas y efectivas a los ciudadanos:

- Cada territorio en el país tiene unas características propias. Las dificultades no son las mismas en todas partes, y aunque haya elementos comunes, las diferencias plantean un reto sustancial a la justicia.
- Por esta razón los Sistemas Locales de Justicia responden a la demanda de los territorios. Es decir, se trata de identificar las necesidades concretas de justicia de los municipios para, a partir de las mismas, movilizar recursos y acciones que permitan ofrecer una atención integral y oportuna.
- La importancia del Sistema Local de Justicia radica en sus capacidades para generar información, analizar las realidades propias de un municipio o región y, en un ejercicio responsable de toma de decisiones, determinar cuáles son las mejores alternativas a seguir.

2. Los Sistemas Locales de Justicia como **garantes de principios y valores constitucionales**

Los **Sistemas Locales de Justicia** son una estrategia que contribuye a la construcción del Estado Social de Derecho, el cual está consagrado en la Constitución Política de Colombia. Se encuentran comprometidos con la protección de los principios y derechos fundamentales de la ciudadanía, como son la vida, la libertad, la igualdad, la convivencia, el trabajo, la justicia, el conocimiento y la paz.

Uno de los objetivos de los Sistemas Locales de Justicia es lograr una administración de justicia eficiente y oportuna, lo cual requiere del cumplimiento del mandato constitucional relacionado con la colaboración armónica. Esto debe darse en dos sentidos:

- Entre las instituciones del Estado y la ciudadanía en el marco del cumplimiento de sus deberes constitucionales, tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional en su Sentencia C-517 de 1992, en la que señala la importancia de que exista una participación eficaz en la toma de decisiones, estableciendo esta como la única forma legítima en un Estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios.
- Entre las autoridades administrativas y judiciales para garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia, explícito en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia. La coordinación interinstitucional que promueven los Sistemas Locales de Justicia se deriva en dos direcciones: una horizontal, relacionada con la interacción entre las instituciones; y otra vertical, la cual debe producirse en el marco de las relaciones jerárquicas. Lo anterior, teniendo como base los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, establecidos en el artículo 288 de la Constitución.

3. ¿Cómo contribuyen los Sistemas Locales de Justicia a construir la paz?

Los **Sistemas Locales de Justicia** constituyen una de las principales apuestas que ha promovido el Estado colombiano desde 2009 hasta el reciente Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, para la implementación de un modelo sistémico de justicia, con enfoque territorial y énfasis rural desde una perspectiva de sostenibilidad, priorizando los municipios más afectados por el conflicto armado. Incluyen acciones e iniciativas de justicia para la paz y la legalidad, que son potenciadas en la política pública nacional y regional.

Los Sistemas Locales de Justicia se han convertido en una estrategia eficaz para la superación de las necesidades jurídicas y la construcción de paz. Son expresiones vivas de la justicia local desarrolladas de tiempo atrás en algunas regiones del país, que han mostrado avances valiosos con respecto a la resolución creativa de los conflictos y la garantía efectiva de los derechos humanos a través de respuestas eficientes por parte del Estado.

En el momento histórico que vive el país resulta de vital importancia fortalecer el acceso a la justicia y los Sistemas Locales de Justicia que han demostrado ser una alternativa eficaz para conseguir ese propósito. No solo porque las instituciones del Estado actúan en conjunto para resolver necesidades, sino porque se trazan como objetivo fortalecer las relaciones y vínculos de confianza con las comunidades. En última instancia, se trata de contribuir a la paz ampliando las condiciones y posibilidades para el trámite democrático de los conflictos y para el ejercicio de la justicia como un derecho.

La construcción de paz requiere explorar y acoger las visiones y alternativas que surgen en los territorios frente al conflicto social y las mejores formas de gestionarlos. Ese es uno de los retos de los Sistemas Locales de Justicia: poner en diálogo diversos saberes, experiencias y voluntades para mejorar y hacer más robusta la convivencia social bajo los principios de equidad, inclusión y paz.

SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA

¿Cómo movilizar a los distintos actores del municipio y la región para fortalecer el acceso a la justicia?

¿Cómo hacer visibles las experiencias y aprendizajes sociales en materia de resolución de conflictos?

¿Cómo afrontar los conflictos en la convivencia cotidiana?



4. Principios de los Sistemas Locales de Justicia



Principio sistémico. Persigue potenciar de manera efectiva las interacciones y voluntades del conjunto de actores (individuos e instituciones) que se comunican entre sí. Esto, para fundamentar una justicia local, permitir que las comunidades accedan a ella y ayudar a atender de manera integral la conflictividad del territorio.

Principio territorial. Busca fortalecer las capacidades locales en los municipios para mejorar el acceso a la justicia, reconociendo las condiciones sociales, geográficas, económicas, culturales y políticas de la realidad local con el fin de gestionar la conflictividad social de cada contexto y pensar colectivamente mejores alternativas para transformarla.

Principio diferencial. Persigue reconocer que las personas y las comunidades tienen necesidades diferentes en materia de acceso a la administración de justicia en el marco del Estado social y democrático de Derecho, de forma que el proceso de inclusión tiene en cuenta el rango de brechas de carácter étnico, de discapacidad, de edad, de ruralidad, de identidad y orientación sexual, de roles de género y aquellas que resultan ser un obstáculo entre la ciudadanía y la prestación efectiva del servicio público.

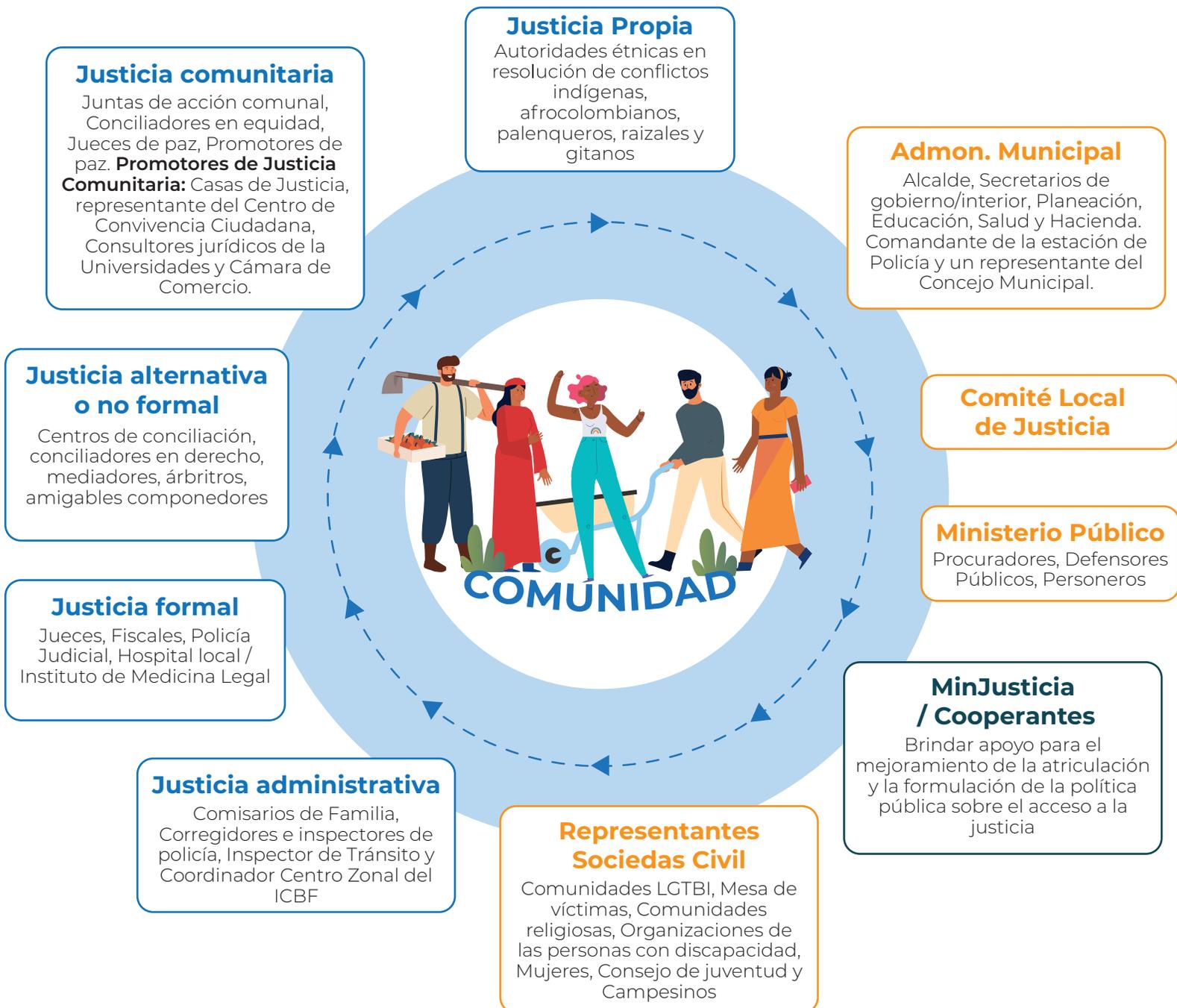
Principio de pluralismo jurídico. Busca reconocer la diversidad de visiones acerca del derecho y la función que brinda como ordenador social en el ámbito local, según la idiosincrasia de los grupos de interés, en ejercicio de la autodeterminación cultural, así como el esfuerzo por enlazar la variedad de ordenamientos jurídicos en la práctica, discusión y determinación de derechos.

Principio de participación comunitaria. Propende por articular y fortalecer espacios de encuentro en las comunidades, con los propósitos de restaurar el tejido social local y de empoderar a los miembros de las organizaciones y grupos en la toma de decisiones sobre los asuntos propios y colectivos.

Principio de reflexión propia. Consiste en las acciones orientadas a fortalecer la educación ciudadana, desarrollar habilidades de análisis individual y colectivo, a través de estrategias pedagógicas y la capacidad de apropiación de las comunidades para imaginar y trazar sus propias formas de gestión conflictual, de acuerdo con las particularidades de cada territorio.

5. ¿Quiénes conforman el Sistema Local de Justicia?

Los **Sistemas Locales de Justicia** están conformados por diversos actores de la justicia formal, la justicia administrativa, la justicia alternativa o no formal, la justicia comunitaria y la justicia propia, así como por representantes de la sociedad civil, el Ministerio Público, la administración municipal, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la comunidad, tal como se ilustra en la siguiente gráfica:



Con el ánimo de fortalecer capacidades, es imprescindible crear canales de información y comunicación con los niveles regional y nacional, para alimentar la política pública en materia de justicia.

El objetivo es ampliar las posibilidades para construir colectivamente un esquema de gestión y transformación de la conflictividad social que impacte en el mejoramiento de la calidad de la vida de las comunidades.

6. ¿Cómo se implementa un Sistema Local de Justicia?

El Ministerio de Justicia y del Derecho propone la implementación de la estrategia de los **Sistemas Locales de Justicia**, mediante la formalización de los comités locales de justicia y los comités departamentales de justicia. A través de un conjunto de acciones que facilitan el proceso y que ayudan en el propósito de fortalecer el trabajo colaborativo en el acceso a la justicia de la ciudadanía, en los territorios.

Se trata de un proceso circular y no lineal que permite al Sistema Local de Justicia definir su propio curso de acción, considerando tanto las necesidades jurídicas del territorio, la oferta institucional en la administración de justicia como el conjunto de recursos que allí existen y los avances que se han producido en el marco de la colaboración armónica.

El proceso de implementación de los Sistemas Locales de Justicia persigue los siguientes propósitos:

- Describir acciones orientadas al fortalecimiento territorial para la implementación y constitución del Sistema Local de Justicia, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Optimizar recursos que eviten la duplicidad de esfuerzos y maximicen los apoyos, las alianzas y los recursos disponibles en el ente territorial, conforme a sus capacidades.
- Procurar el cumplimiento de los objetivos que son comunes a las instituciones que intervienen durante este proceso.

La implementación de Sistemas Locales de Justicia se lleva a cabo mediante la ejecución de dos etapas:



Estas dos etapas permiten la descripción de las acciones previas que la administración municipal requiere ejecutar con el fin de conocer el escenario territorial, establecer la capacidad organizacional e identificar las barreras que dificultan el acceso a la justicia, así como rutas de atención para dar respuestas a las necesidades jurídicas de los ciudadanos. Seguidamente, la determinación de cómo las entidades territoriales pueden generar y potencializar las alianzas estratégicas con la Nación, las agencias de cooperación internacional y los representantes de la sociedad civil.

El resultado de estas dos etapas es disponer de un acto administrativo que adopte al Sistema Local de Justicia dentro del ordenamiento normativo municipal.

7. ¿Cómo funcionan los Sistemas Locales de Justicia?

El funcionamiento del **Sistema Local de Justicia** debe ser a través de la operatividad del Comité Local de Justicia (CLJ) o del Comité Departamental de Justicia (CDJ). Estas instancias de coordinación en el acceso a la justicia deben ser lideradas por la alcaldía municipal o la gobernación departamental, en articulación permanente con los operadores de justicia presentes en el municipio, en el departamento y en la Nación.



Ámbito departamental. En este nivel funciona el Comité Departamental de Justicia (CDJ) conformado por los actores de justicia. El criterio de asociación de los actores de justicia para esta instancia obedece al ámbito de acción de sus funciones legalmente establecidas; de tal suerte que solo operan a nivel departamental. Entre los diferentes actores encontramos autoridades de las Ramas del Poder Público, el Ministerio Público, los organismos de control y las organizaciones civiles. La función principal del CDJ es servir de intermediario entre la Nación y los municipios con dos fines básicos: (i) diseñar y alcanzar acuerdos que redunden en la prestación efectiva de los servicios que proveen los miembros; y (ii) gestionar acciones para la provisión de recursos. El CDJ representa un escenario para que los actores de justicia alcancen acuerdos que incidan en la eficiente administración de justicia conforme la conflictividad en la comunidad.



Ámbito municipal. A nivel municipal funciona el Comité Local de Justicia (CLJ), atendiendo igualmente a un criterio de descentralización de funciones para su conformación por parte de los actores de justicia, cuyo ámbito de acción se circunscribe a los municipios. El CLJ tiene cuatro funciones básicas, a saber: (i) planificar acciones para alcanzar acuerdos de trabajo colaborativo; (ii) divulgar los compromisos y las obligaciones que se acuerden entre los actores de justicia; (iii) apoyar la ejecución del plan estratégico que corresponde a las instituciones que integran el sistema; y (iv) proveer recursos técnicos, financieros y

humanos para prolongar su sostenimiento. El CLJ está llamado a constituir un escenario institucional en el que se ventilan y se discuten los ajustes y las acciones que posibilitan las políticas, los programas, los proyectos y las rutas en torno al funcionamiento y el acceso a la administración de justicia, sin que llegue a un nivel de operación tan puntual en el que preste directamente un servicio público específico o sectorial.

Entre los productos del funcionamiento del CLJ o del CDJ están:

(i) el plan estratégico, formulado para el período de gobierno del alcalde o gobernador (apoyado en los lineamientos de la política pública nacional de acceso a la justicia); y (ii) el presupuesto de funcionamiento e inversión para la atención del acceso a la justicia, por medio de la determinación de rubros económicos destinados a la política de justicia municipal o departamental, en concordancia con la Nación.

De manera posterior, los integrantes de los comités deben hacer el seguimiento periódico con el propósito de comprobar los avances en las actividades planificadas o ajustarlas a las realidades coyunturales.

Esta herramienta permite la organización del acceso a la justicia en el territorio, la solicitud de apoyo de recursos técnicos, financieros al Estado colombiano y a la cooperación internacional.

8. ¿Cuáles son los beneficios de los **Sistemas Locales de Justicia**?

- Fortalecen la permanencia y la legitimidad del Estado en sectores y áreas poblacionales vulnerables, excluidas y marginadas.
- Facilitan la atención descentralizada del Estado y de los gobiernos locales para la prestación de los servicios de acceso a la justicia, a través de la articulación de actores de justicia a nivel local, departamental y nacional.
- Fomentan en los territorios la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la prevención de formas de violencia, el mejoramiento de las relaciones interpersonales, la reconstrucción del tejido social; fortaleciendo el sentido de confianza de la comunidad en los servicios de justicia.
- Promueven la orientación a la ciudadanía sobre sus derechos, deberes y obligaciones.
- Permiten la lectura de la conflictividad y la identificación de barreras de acceso a la justicia, con el fin de generar e implementar rutas de atención adaptadas a las realidades territoriales.
- Promueven la construcción participativa y socialización del plan estratégico, integrando a los actores de justicia en la creación, ejecución y evaluación de estrategias que respondan a las conflictividades y barreras de acceso a la justicia que afectan el derecho al acceso a la justicia en los territorios.
- Posibilitan la formación integral de los operadores para el mejoramiento de sus competencias en la prestación de los servicios de justicia en los territorios.
- Fomentan el uso eficiente de los recursos financieros destinados al acceso a los servicios de justicia, de las fuentes de financiación provenientes del presupuesto de la Nación, de las entidades territoriales o la cooperación internacional.
- Permiten el seguimiento y evaluación de la gestión de los operadores de justicia para promover ajustes en función de su fortalecimiento continuo y sostenible.



9. ¿En dónde están los Sistemas Locales de Justicia?

Gracias a un trabajo conjunto, articulado y colaborativo entre las administraciones municipal, departamental y nacional, con apoyo de las agencias de cooperación internacional, actualmente se cuenta con 112 Sistemas Locales de Justicia formalizados, en igual número de municipios priorizados y distribuidos en 14 departamentos, los cuales se encuentran resaltados en color naranja como se observa en el siguiente mapa.

Relación de los 14 departamentos donde existen Sistemas Locales de Justicia formalizados



Relación de los 112 municipios donde existen Sistemas Locales de Justicia formalizados





La justicia
es de todos

Minjusticia

Ministerio de Justicia y del Derecho

República de Colombia

Dirección de Métodos Alternativos
de Solución de Conflictos

Grupo Interno de Trabajo
Sistemas Locales de Justicia – GIT SLJ

Fuente de información

Manual de implementación,
funcionamiento,
seguimiento y sostenibilidad
de los Sistemas Locales de Justicia,
versión 1.0 de diciembre de 2020

Datos de contacto

www.minjusticia.gov.co

Coordinador del GIT SLJ
Luis Eduardo Alvarado Rosero

Bogotá D.C., mayo de 2021